



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 465/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

D. Carlos García González, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila,

RESUELVE:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los siguientes antecedentes:

Por el Agente de Desarrollo Local, se ha redactado con fecha 14 de febrero de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de ocho vehículos pick-up para la realización de las actividades del Plan MONTEL, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada la licitación será anunciada, además de en el perfil de contratante de esta Diputación (alojado en la PCSP), en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

A los efectos exigidos en el art. 28.1 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas citado y en la memoria justificativa redactada por el Agente de Desarrollo Local, de 12 de febrero de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 de la LCSP, el procedimiento abierto se justifica por cumplirse lo establecido en el apartado 2 del art. 131 de la LCSP. En este caso, el procedimiento abierto se justifica por ser uno de los procedimientos de adjudicación



ordinarios y no concurrir circunstancias que recomienden acudir a un procedimiento restringido, ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento.

Con fecha 12 de febrero de 2024 se redacta informe justificativo sobre no división en lotes del objeto del contrato por el Agente de Desarrollo Local.

En base a ello, y mediante Providencia de fecha 4 de marzo de 2024, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de dicho contrato de suministro, cuyas características esenciales son: el valor estimado del contrato es 371.900,83 euros, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, es 371.900,83 euros y 78.099,17 euros de IVA (21%), es decir, 450.000 euros, IVA incluido; es un contrato de suministro sujeto a regularización armonizada pues su importe supera el umbral establecido en el artículo 21.1 b) de la LCSP; es un contrato sometido a recurso especial en materia de contratación (valor estimado superior a 100.000 euros) según el artículo 44 LCSP.

Con fecha 5 de marzo de 2024 se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitiéndose el preceptivo informe jurídico en la misma fecha.

Por la Intervención de Fondos Provinciales se emitirá informe de fiscalización previo a la tramitación del expediente, habiéndose practicado RC número 2.2024.1.02078 (retención de crédito) con cargo a la partida presupuestaria 24103/63301 el 23 de febrero de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el decreto de delegación de competencias resuelto por el Presidente el día 14 de julio de 2023.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1291 de 5 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de marzo de 2024.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, AVOCAR la competencia para aprobar el expediente de contratación del contrato referido anteriormente, competencia delegada por esta Presidencia con fecha 14 de julio de 2023, por la cuantía de la contratación, en la Junta de Gobierno. La avocación se motiva por no estar convocada sesión de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de ocho vehículos pick-up para la realización de las actividades del Plan MONTEL; y elegir, de acuerdo al artículo 131.2 de la LCSP, y elegir, de acuerdo al artículo 131.2 de la LCSP, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio (contrato sujeto a regulación armonizada).

El presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, es de 371.900,83 euros y 78.099,17 euros de IVA (21%), es decir, 450.000 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado del mismo 371.900,83 euros.

TERCERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referidos en los antecedentes y que regirán la presente adjudicación.

CUARTO. - Aprobar el gasto, autorizando el mismo, con cargo a la partida 24103/63301 del Presupuesto General de la Corporación en vigor (2024).

QUINTO.- Disponer la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, concediendo un plazo mínimo de **TREINTA DÍAS NATURALES** (al reducirse en cinco días por admitirse presentación electrónica de plicas), contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 156.2 de la LCSP, debiendo publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y debiendo darse publicidad de esta





convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público*.*

SEXTO. - Del presente decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre, a contratación, intervención. Marino Casillas González y SPEISS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

